ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Enero/2026
Área solicitante: ***Vicepresidencia de Gestión Contractual***	
Responsable del área solicitante: José Luis Valenzuela Rodríguez	
Objeto: Prestar servicios profesionales a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural para apoyar la gestión de los procesos de contratación en sus fases precontractual, contractual y postcontractual, particularmente aquellos vinculados a los proyectos de inversión de la Entidad, garantizando su adecuada ejecución conforme al marco normativo vigente.	

Código VGC-023

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Justificación de la necesidad

Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

En atención de lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia potencia mundial de la Vida*", aprobado mediante la Ley número 2294 de 2023 que contempló dentro una serie de acciones tendientes al fortalecimiento del campo que tienen como objetivos, mejorar las condiciones de vida de los campesinos, y las condiciones de desarrollo y competitividad de los sectores económicos presentes en el territorio rural colombiano.

En este orden de ideas, la Agencia formuló el proyecto de inversión denominado *"APOYO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL A NIVEL NACIONAL"*, que tiene como objetivo general "Incrementar la inclusión productiva de la población productora rural A través de la generación de alternativas de ingresos que se espera ofrecer a los productores rurales que se tiene establecido atender por medio de este proyecto, se busca generar un incremento en la generación de sus ingresos así como la inclusión de los productores rurales a las diferentes cadenas de valor de los sistemas productivos territoriales; mediante el fortalecimiento de sus capacidades en los procesos de estructuración de proyectos, la gestión de recursos, así como la ejecución de los mismos; con lo que se espera generar una mayor sostenibilidad de los proyectos entregados para promover un impacto tanto en los ingresos de los productores como en el desarrollo agropecuario y rural de los territorios, conforme a las apuestas definidas en los mismos".

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Enero/2026

Dicho proyecto contempla el producto denominado *"**1.1. servicio de apoyo en la formulación y estructuración proyectos**"* que contiene la actividad *"1.1.2. Formular y estructurar proyectos integrales"*, la cual se encuentra en la etapa de pre-inversión y consiste en la formulación y estructuración definitiva de aquellos perfiles de proyecto presentados por las organizaciones o Entes Territoriales que hayan cumplido con las condiciones especiales establecidas por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), y busca poder identificar los impactos positivos que genere la cofinanciación en caso de que se llegare a dar. Para cumplir con esta actividad, se requiere la conformación de equipos técnicos de estructuración y un equipo transversal interdisciplinario, lo que trae consigo que se deban llevar a cabo los respectivos procesos de contratación en sus diferentes etapas, los cuales, conforme al artículo 27 del Decreto 2364 de 2015 corresponden funcionalmente a la Vicepresidencia de Gestión Contractual (VGC) de esta entidad.

El proyecto en mencion desarrolla el producto denominado **"*1.2. servicio de apoyo financiero para proyectos productivos*"** que contiene la actividad "*1.2.2. Adelantar la etapa precontractual, contractual y post contractual para la ejecución de los proyectos integrales*", que busca garantizar la ejecución de cada Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario que sea cofinanciado, de forma transparente, equitativa, participativa y con enfoque a resultados, que aporten al progreso de campo colombiano, para llevar a cabo estas actividades y lograr brindar el soporte necesario a la ejecución de los PIDAR, se deberá contar con un equipo jurídico y técnico robusto, liderado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, que contribuya con las organizaciones a la eficiente y transparente ejecución de los recursos.

Así mismo, la Agencia formuló el proyecto de inversión denominado "INCREMENTO DEL ACCESO DE LOS PRODUCTORES RURALES A PROCESOS DE ACCIÓN COLECTIVA DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL NACIONAL" que tiene como objetivo general es: "Facilitar el acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural." Este objetivo busca atender la problemática central identificada como la dificultad que enfrentan los productores rurales para participar en procesos colectivos que potencien el desarrollo productivo y la sostenibilidad en el sector rural. Para lograrlo, el proyecto se apoya en dos objetivos específicos: Facilitar a los pequeños productores la identificación de mecanismos sostenibles de desarrollo rural, promoviendo la comunicación efectiva con actores relevantes y fortaleciendo competencias para la inclusión productiva y Mejorar las capacidades organizacionales asociativas de productores rurales, mediante el fortalecimiento de habilidades duras y blandas en procesos productivos y asociativos.

Este proyecto comprende el producto denominado ***"Servicio de asesoría para la sostenibilidad de apuestas de desarrollo rural"***, que contiene las actividades **"1.1. Adelantar escenarios de diálogo con productores y actores interesados en su propia inclusión y desarrollo productivo para la identificación de estrategias de sostenibilidad productiva rural"** y **"1.2. Promover la participación de los productores rurales en espacios de formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de planeación y de política pública del sector rural"**, orientadas a fortalecer los procesos de acción colectiva y la sostenibilidad de las apuestas de desarrollo productivo rural, mediante la articulación de actores y la participación activa de los productores rurales. Para el cumplimiento de este producto, se requiere adelantar actividades que demandan la estructuración, gestión y seguimiento de los procesos de contratación necesarios para su ejecución.

Adicional, el proyecto en mencion, desarrolla el producto denominado ***"Servicio de asesoría asociativa"***, que contiene las actividades **"2.1. Implementar estrategias de fortalecimiento del trabajo colaborativo de los productores rurales"** y **"2.2. Realizar procesos de fiscalización y capacitación a las Empresas Comunitarias"**,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Enero/2026

las cuales se encuentran orientadas a fortalecer las capacidades organizativas, asociativas y de gestión colectiva de los productores rurales y sus organizaciones, promoviendo procesos asociativos sostenibles que faciliten su participación en iniciativas de desarrollo productivo rural. Para el cumplimiento de este producto, se requiere adelantar actividades que demandan la estructuración, gestión y seguimiento de los procesos de contratación necesarios para su ejecución. En este contexto, se hace necesario contar con el apoyo de profesionales que brinden soporte técnico y jurídico en las distintas etapas de los procesos contractuales, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y la adecuada ejecución del proyecto de inversión.

Es así como la VGC contribuye con el desarrollo de los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales, los cuales resultan necesarios para contratar a los profesionales que conforman los equipos técnicos y/o adelantar los procedimientos de selección que permitan la implementación de los proyectos de inversión formulados por la entidad.

La Vicepresidencia de Gestión Contractual con ocasión a la naturaleza jurídica, funciones y competencias establecidas por medio de la Decreto 2364 de 2015 y en aras de lograr el cumplimiento efectivo de las metas y programas contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo *"Colombia potencia mundial de la Vida"*, aprobado mediante la Ley número 2294 de 2023, considera necesario, oportuno y conveniente la contratación de personal para prestar servicios profesionales especializados para brindar acompañamiento jurídico integral en el desarrollo de los procesos de contratación, en sus diferentes fases; así como en los trámites que deban surtirse dentro de los procedimientos administrativos que adelanta la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en el marco de sus competencias y objetivos institucionales.

Unido a lo anterior, la Ley 1474 de 2011, ha establecido como obligaciones de las Entidades públicas lo siguiente: …" Artículo 83. *Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos*", conforme a lo anterior se brinda a la posibilidad a la Entidad de contratar apoyo profesional para la supervisión de los contratos o convenios.

El contrato de prestación de servicios está diseñado exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades transitorias, de carácter técnico o científico, relacionadas con la administración, y por ende no está previsto para ejercer mediante ellos funciones ordinarias de naturaleza pública ni para sustituir la planta de personal.

Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la Entidad cuenta con certificado disponibilidad presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la Dirección Administrativa y Financiera.

De igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

En virtud de lo anterior, la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la A.D.R. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural que acredite capacidad, idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para brindar acompañamiento jurídico integral a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural en el desarrollo de todas las etapas de los procesos de contratación, en especial aquellos asociados a los proyectos de inversión de la Entidad. Esto incluye la emisión de conceptos jurídicos en materia de derecho administrativo y contratación estatal; la proyección, revisión y sustanciación de actos administrativos y documentos contractuales; la revisión y aval jurídico de los procesos de contratación conforme a los controles definidos en SECOP; el apoyo en la actualización de manuales institucionales; la revisión jurídica de escrituras públicas y de los procesos de adquisición de predios; la atención de consultas, peticiones y requerimientos internos y externos; el apoyo a la supervisión contractual; y la participación en espacios de articulación institucional, garantizando el cumplimiento normativo, la seguridad jurídica y la adecuada ejecución de los compromisos contractuales de la ADR.

Es importante resaltar que a través de la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; en este sentido y de conformidad a las exigencias requeridas para el desarrollo, ejecución y cumplimiento, contempladas en las precitadas consideraciones, se hace necesario contar con profesionales y personal de apoyo que permitan el cumplimiento de los tramites contractuales conforme a las disposiciones legales.

1.2. Descripción del perfil requerido

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en el numeral 1.3. del presente documento, la Vicepresidencia de Gestión Contractual requiere contratar los servicios de **ocho (8) profesionales** que cuente(n) como mínimo con el perfil requerido en el numeral 4.5. del presente estudio previo, para ejecutar las actividades señaladas en este documento.

1.3. Justificación relacionada con la planta de personal

Según certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, una vez verificada la planta de personal de la Entidad y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo Rural (Resolución 924 de 2018), se certifica que en la Vicepresidencia de Gestión Contractual “Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe

personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.)

1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión.

El financiamiento de la necesidad que se busca satisfacer, relacionada con "**Prestar servicios profesionales a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural para apoyar la gestión de los procesos de contratación en sus fases precontractual, contractual y postcontractual, particularmente aquellos vinculados a los proyectos de inversión de la Entidad, garantizando su adecuada ejecución conforme al marco normativo vigente"**, se realizará con los proyectos de inversión:

1. "INCREMENTO DEL ACCESO DE LOS PRODUCTORES RURALES A PROCESOS DE ACCIÓN COLECTIVA DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL NACIONAL" **BPIN 202400000000130,** específicamente las actividades "1.1. Adelantar escenarios de diálogo con productores y actores interesados en su propia inclusión y desarrollo productivo para la identificación de estrategias de sostenibilidad productiva rural" y "1.2. Promover la participación de los productores rurales en espacios de formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de planeación y de política pública del sector rural"; *"2.1. Implementar estrategias de fortalecimiento del trabajo colaborativo de los productores rurales" y "2.2. Realizar procesos de fiscalización y capacitación a las Empresas Comunitarias".*

2. "*APOYO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL A NIVEL NACIONAL*" **BPIN 202300000000226**, específicamente las actividades *1.1 Servicio de apoyo en la formulación y Estructuración de proyectos y 1.2. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos.*

Para cumplir con los objetivos específicos del proyecto de inversión mencionado, se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios mencionados en el presente documento para "Prestar servicios profesionales a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural para apoyar la gestión de los procesos de contratación en sus fases precontractual, contractual y postcontractual, particularmente aquellos vinculados a los proyectos de inversión de la Entidad, garantizando su adecuada ejecución conforme al marco normativo vigente". Esto incluye la elaboración, revisión y seguimiento de documentos contractuales; la participación en comités técnicos y de contratación; la atención de requerimientos internos y externos; el cargue, actualización y gestión de información en plataformas y sistemas institucionales; la organización y custodia del archivo contractual; y el apoyo a la legalización y seguimiento de contratos y convenios, contribuyendo a una gestión contractual eficiente, transparente y oportuna.

Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. 1138 2026

2. OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Enero/2026

2.1 Descripción del objeto:

Prestar servicios profesionales a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural para apoyar la gestión de los procesos de contratación en sus fases precontractual, contractual y postcontractual, particularmente aquellos vinculados a los proyectos de inversión de la Entidad, garantizando su adecuada ejecución conforme al marco normativo vigente**.**

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por **once (11) meses quince días o hasta 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra**, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del contrato y acta de inicio, atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

2.3 Lugar de ejecución:

Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará**: prestación de servicios profesionales**

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"Prestar servicios profesionales a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural para apoyar la gestión de los procesos de contratación en sus fases precontractual, contractual y postcontractual, particularmente aquellos vinculados a los proyectos de inversión de la Entidad, garantizando su adecuada ejecución conforme al marco normativo vigente.*que corresponde a: Contratación Directa de conformidad con la ley 1150 de 2007 literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	**Servicios Temporales**

4. ANALISIS DEL SECTOR

4.1. Perspectiva legal:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Enero/2026

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo

Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las propias del ejercicio de la actividad respectiva.

4.2. Perspectiva comercial y organizacional:

Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar la(s) persona(s) señalada(s) en el numeral 1.2. del presente documento, que cumplan como mínimo los requisitos establecidos en este.

4.3 Perspectiva financiera:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor estimado de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales.

4.4. Perspectiva técnica:

Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de la(s) persona(s) que cumplan como mínimo el perfil requerido en el presente documento,

4.5 Criterios de selección.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando*

la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…)", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:

	FORMACIÒN		Experiencia Requerida
CATEGORIA	**TITULO PROFESIONAL O FORMACIÒN REQUERIDA.**	**POSGRADO**	
PROFESIONAL IX	*Profesional en derecho o profesiones afines.*	*N/A*	*7.5 años de experiencia profesional*
		Especialización	*5.5 años de experiencia profesional*
		Maestría	*4.5 años de experiencia profesional*
		Doctorado	*3.5 años de experiencia profesional*

Serán aplicables las equivalencias para formación académica o experiencia requerida por el perfil, de conformidad con lo previsto en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del contrato.

4.6 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

La contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o labores. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia o permisos especiales que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

4.7 Tipo de remuneración recomendada

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Circular número 069 de diciembre de 26 de 2023, que establece que, para la categoría **PROFESIONAL IX** corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.050.000)**

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la Circular número 069 de diciembre de 26 de 2023, y el perfil requerido para esta contratación, el valor total del contrato **será hasta** por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte ($115.575.000)** presupuesto estimado en atención a dispuesto por la citada circular, y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

PARÁGRAFO: *El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Enero/2026

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Verificado el saldo del CDP 6526 del 03/01/2026 y el PAA este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir.

El contrato es imputable al(los) siguiente(s) proyecto(s) de inversión en estos porcentajes:

a. Distribución presupuestal

Desagregación Inversión – Productos

OBJETO DE GASTO O PROYECTO	PRODUCTO	RUBRO	BPIN	VALOR
INCREMENTODELACCESODELOSPRODUCTORESRURALESA PROCESOS DE ACCIÓN COLECTIVADE DESARROLLOPRODUCTIVORURALNACIONAL	2.1SERVICIODEASESORÍAPARALASOSTENIBILIDADDEAPUESTAS DE DESARROLLO RURAL	C-1702-1100-16-30101B-1702047-02	202400000000130	$42.737.500
INCREMENTODELACCESODELOSPRODUCTORESRURALESA PROCESOS DE ACCIÓN COLECTIVADE DESARROLLOPRODUCTIVORURALNACIONAL	2.2 SERVICIO DE ASESORÍA ASOCIATIVA	C-1702-1100-16-30101B-1702049-02	202400000000130	$42.737.500
APOYOPARALAESTRUCTURACIÓNYCOFINANCIACIÓNDEPROYECTOSINTEGRALESDEDESARROLLOAG	1.1. SERVICIO DE APOYO EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	C-1702-1100-14-30101B-1702025-02	202300000000226	$100.000

ROPECUARIOY RURALANIVEL NACIONAL				
APOYOPARALA ESTRUCTURA CIÓNYCOFINA NCIACIÓNDEP ROYECTOSINT EGRALESDEDE SARROLLOAG ROPECUARIOY RURALANIVEL NACIONAL	1.2.SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS	C-1702-1100-14-30101B-1702007-02	202300000000226	$30.000.000
		Total valor	$115.575.000	

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Brindar acompañamiento jurídico integral a la Vicepresidencia de Gestión Contractual en la gestión, trámite y seguimiento de los procesos de contratación de la Agencia de Desarrollo Rural en sus diferentes etapas, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales.
2. Apoyar la elaboración, revisión y ajuste de documentos precontractuales, actos administrativos, minutas contractuales, modificaciones, actas de cierre y liquidaciones de contratos y/o convenios , y en general, todas las actuaciones administrativas y jurídicas que surjan respecto de los procesos contractuales tramitados por el EGCAP o los derivados de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR.
3. Integrar los Comités Estructuradores, Evaluadores, Verificadores y/o Técnicos de Gestión Local, conformados en la VGC para tramitar las diferentes etapas de los procesos de contratación de la ADR, y presentar ante los integrantes del comité de contratación los procesos de contratación asignados.
4. Realizar el cargue, publicación y actualización de la información y documentos de los procesos de contratación asignados en las plataformas de contratación pública de la ANCP, en el sistema de gestión documental y demás sistemas dispuestos por la Agencia.
5. Apoyar la atención y trámite de consultas, peticiones y requerimientos internos y externos relacionados con los procesos de contratación, mediante el sistema de información ORFEO.
6. Participar en reuniones, comités, talleres, audiencias y demás espacios de articulación intrainstitucional convocados por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, apoyando el seguimiento a los compromisos adquiridos.
7. Diligenciar, cargar y/o actualizar de la información en bases de datos y plataformas dispuestas por la dependencia para el trámite de los procesos de contratación asignados por parte de la Vicepresidencia
8. Organizar, cargar y mantener actualizado el archivo documental físico y electrónico de los procesos de contratación asignados, garantizando su adecuada disposición en los sistemas de gestión documental institucionales y en el drive de la dependencia.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Enero/2026

9. Apoyar la gestión de legalización de los contratos y/o convenios suscritos por la Agencia y sus modificaciones, mediante la solicitud y seguimiento a la expedición del registro presupuestal, aprobación de garantia y la elaboración de las comunicaciones de cumplimiento de requisitos, conforme a la normatividad vigente.

7.2 Obligaciones de la ADR.

1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.

8. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL

De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: **Clase de riesgo 1**

9. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán así:

1. Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el día 30 del mes, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

2. Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta **DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.050.000)** o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.

3. Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Enero/2026

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de **DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.050.000)**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales 1) 2) y 3) del numeral 9) de la presente contratación, **independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes**, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato.

10. SUPERVISIÓN

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio del (la) funcionario **José Luis Valenzuela Rodríguez**, quien ostenta el cargo de vicepresidente de Gestión Contractual, adscrito a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este.

En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, el **CONTRATISTA** debe constituir a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y a satisfacción de esta, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** con un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una duración igual plazo del mismo y hasta la liquidación del contrato si esta se requiere, según lo señalado en el mismo. **Nota:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la *"(…) garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*". Por lo anterior la vigencia inicial debe amparar **el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más**. Si el contrato respectivo, no se ha liquidado (cuando esta se requiera) quince (15) días calendario antes del vencimiento de la vigencia inicial, **EL CONTRATISTA** deberá prorrogar la vigencia de este amparo, hasta por el plazo señalado por la AGENCIA para mantenerlo vigente hasta la liquidación). Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Enero/2026

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual al mismo y cuatro (4) meses más.

13. ANEXOS

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Vicepresidente de Gestión Contractual	**José Luis Valenzuela Rodríguez**	VALENZUELA RODRIGUEZ JOSE LUIS Firmado digitalmente por VALENZUELA RODRIGUEZ JOSE LUIS

Elaboró: Leidy Tatiana Solano – Contratista VGC